



**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA
"CONSTRUCCIÓN SISTEMA APR PUPETRA, DALCAHUE",
LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-19-LR23.-**

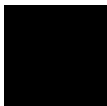
DECRETO ALCALDICIO N° 2.115. -

DALCAHUE, 24 de Agosto de 2026.-

VISTOS: el Certificado de Fianza N°F0097721 de fecha 24/08/2026 de ProGarantía S.A.G.R. que garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 14/08/2026, el decreto alcaldicio N°2.024 de fecha 11/08/2026 que designa la comisión recepción provisoria, el informe del ITO de fecha 10/08/2026, la carta del contratista de fecha 07/08/2026 que solicita la recepción provisoria de la obra, el decreto alcaldicio N°1.922 de fecha 30/07/2026 que aprueba y resguarda garantía, La Prórroga de Certificado de Fianza N° F0060401-04 de fecha 29/07/2026 de ProGarantía S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°1.914 de fecha 29/07/2026 que rectifica días, fechas de inicio y término en modificaciones por aumento de plazo del contrato "Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue", el error de digitación de fecha en modificación de contrato N°05 por aumento de plazo, el artículo 62 de la ley 19.880, el decreto alcaldicio N°1.039 de fecha 07/05/2026 que aprueba la modificación N°09, la modificación N°09 de contrato por aumento de plazo de fecha 30/04/2026, el informe de la ITO de fecha 29/04/2026, la Prórroga de Certificado de Fianza N° F0060401-03 de fecha 28/04/2026 de ProGarantía S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la carta del contratista de fecha 24/04/2026, el decreto alcaldicio N°669 de fecha 18/02/2026 que rectifica el decreto que aprueba modificación N°08, el artículo 62 de la ley 19.880, el error de digitación al foliar la fecha del decreto, el decreto alcaldicio N°489 de fecha 02/02/2025, la modificación N°08 de contrato por aumento de plazo de fecha 27/01/2026, la Prórroga de Certificado de Fianza N° F0060401-02 de fecha 26/01/2026 de ProGarantía S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe de la ITO de fecha 27/01/2026, la carta del contratista de fecha 19/01/2026, el decreto alcaldicio N°2.749 de fecha 28/11/2025 que aprueba la modificación N°07, la Prórroga de Certificado de Fianza N° F0060401-01 de fecha 27/11/2025 de ProGarantía S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación N°07 de contrato por aumento de plazo, el informe de la ITO de fecha 18/11/2025, la carta del contratista de fecha 06/11/2025, el decreto alcaldicio N°1.912 de fecha 05/08/2025 que aprueba la modificación N°06, la modificación N°06 de contrato por aumento de plazo, el informe de la ITO de fecha 24/07/2025, la carta del contratista de fecha 17/07/2025, el decreto alcaldicio N°0551 de fecha 11/02/2025 que aprueba la modificación N°05, la modificación de contrato N°05 por aumento de prepuesto y aumento de plazo de fecha 05/02/2025, el Certificado de Fianza N° F0060401 de fecha 03/02/2025 de ProGarantía S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la orden de compra N°3504-1869-TD25 de fecha 27/01/2025, el decreto alcaldicio N°0318 de fecha 27/01/2025 que autoriza trato directo, el decreto alcaldicio N°0268 de fecha 23/01/2025 que aprueba la modificación N°04 por aumento de plazo, la modificación N°04 por aumento de plazo de fecha 17/01/2025, el informe de la ITO de fecha 17/01/2025, el memorándum N°004 de fecha 16/01/2025 del SECPPLAN remite al concejo contratación por trato directo para su aprobación, el informe técnico de fecha 16/01/2025 del Secpla, la carta del contratista de fecha 16/01/2025 que solicita aumento de plazo, la resolución exenta Nro. G.R. 7698 de fecha 31/12/2024 del GORE que aprueba modificación de convenio, el decreto alcaldicio N°3.087 de fecha 31/12/2024 que aprueba la modificación N°03, la modificación N°03 por aumento de plazo de fecha 19/12/2024, el informe de la ITO de fecha 18/12/2024, la Prórroga del Certificado de Fianza N° F0035033-03 de fecha 16/12/2024 de ProGarantía S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°3.013 de fecha 17/12/2024 que aprueba la aplicación de multas, El Ord. DOM N°69 de fecha 17/12/2024 que comunica a la empresa la aplicación de multas por no cumplir con la presencia del prevencionista de riesgo, la carta del contratista de fecha 16/12/2024, El Ordinario Alcaldía N°581 de fecha 10/12/2024 donde se solicita aumento de presupuesto al Core por un monto de \$290.141.502, Reporte ficha IDI de fecha 12/12/2024 con recomendación favorable del proyecto 40017878-0 para el aumento de presupuesto, el decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024 que asume funciones de la alcaldesa en la comuna de Dalcahue, La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, el decreto alcaldicio N°2.731 de fecha 21/11/2024 que aprueba la modificación, la modificación N°02 por aumento de plazo de fecha 21/11/2024, la Prórroga del Certificado de Fianza N° F0035033-02 de fecha 14/11/2024 de ProGarantía S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°2.657 de fecha 13/11/2024 que aprueba la aplicación de multas,



RSN





I. Municipalidad de Dalcahue

El ORD. DOM N°66 de fecha 12/11/2024 que comunica a la empresa la aplicación de multas por incumplimiento de programación financiera y carta Gantt, El decreto alcaldicio N° 2.338 de fecha 26/09/2024 que aprueba la aplicación de multas al contrato, el ORD. DOM N°47 de fecha 24/09/2024 que comunica a la empresa la aplicación de multas por incumplimiento de programación financiera y carta Gantt, el Decreto Alcaldicio N°2.241 de fecha 10/09/2024 que aprueba la modificación N°01 por aumento de plazo, la modificación N°01 por aumento de plazo de fecha 06/09/2024, el informe de la ITO de fecha 19/08/2023, la carta del contratista de fecha 24/07/2024 que solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°139 de fecha 10/01/2024 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 10/01/2024, el decreto alcaldicio N° 47 de fecha 04/01/2024 que designa ITO, el decreto alcaldicio N° 2.749 de fecha 28/12/2023 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 28/12/2023 protocolizado ante notario con fecha 28/12/2023, el Certificado de Fianza N° F0035033 de fecha 21/12/2023 de ProGarantía S.A.G.R., que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el correo electrónico de fecha 14/12/2023 de Secplan que remite Ordinario, el Ordinario N°32 del Secplan de fecha 13/12/2023 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N° 2.540 de fecha 27/11/2023 que adjudica la licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 21/11/2023, el Acta de Apertura de fecha 17/11/2023, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 2.268 de fecha 03/10/2023 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue", el Ord. N° 3640 de fecha 27/09/2023 que remite modificación de convenio y resolución, la Resolución Afecta N° 132 de fecha 20/06/2023 tomado de razón con fecha 26/09/2023 que aprueba el convenio mandato de fecha 06/06/2023 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el Certificado del Consejo Regional Nro. 469 de fecha 29/12/2022, el cual da cuenta del acuerdo en virtud del que se aprueba la propuesta de distribución del presupuesto de inversión regional para el año 2023; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: El Acta de Recepción Provisoria de fecha 14/08/2026 correspondiente a la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA APR PUPETRA, DALCAHUE**", ejecutado por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N°76.529.969-1.-**

2.- ENVÍESE A RESGUARDO: Al Gobierno Regional de Los Lagos el Certificado de Fianza N°F0097721 de ProGarantía S.A.G.R., tomado por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N°76.529.969-1.-**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$69.762.300.-, con fecha 24/08/2026, para garantizar la correcta ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA APR PUPETRA, DALCAHUE**".

3.- SOLICÍTESE: Al Gobierno Regional de Los Lagos la devolución de los instrumentos de garantía que se detallan a continuación:

INSTRUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO	BANCO/ASEGURADORA
Certificado de Fianza	F0035033	23/12/2023	\$55.255.128	ProGarantía S.A.G.R.
Certificado de Fianza	F0035033-01	02/09/2024	\$55.255.128	ProGarantía S.A.G.R.
Certificado de Fianza	F0035033-02	14/11/2024	\$55.255.128	ProGarantía S.A.G.R.
Certificado de Fianza	F0035033-03	16/12/2024	\$55.255.128	ProGarantía S.A.G.R.
Certificado de Fianza	F0060401	03/02/2025	\$69.762.250	ProGarantía S.A.G.R.
Certificado de Fianza	F0060401-01	27/11/2025	\$69.762.250	ProGarantía S.A.G.R.
Certificado de Fianza	F0060401-02	26/01/2026	\$69.762.250	ProGarantía S.A.G.R.
Certificado de Fianza	F0060401-03	28/04/2026	\$69.762.250	ProGarantía S.A.G.R.
Certificado de Fianza	F0060401-04	29/07/2026	\$69.762.250	ProGarantía S.A.G.R.

Todos tomado por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N°76.529.969-1.-**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, los cuales caucionaron el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA APR PUPETRA, DALCAHUE**".



RSN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

"CONSTRUCCIÓN SISTEMA APR PUPETRA, DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-19-LR23.-

Con fecha 14 de agosto de 2026, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, da curso a la recepción provisoria del contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA APR PUPETRA, DALCAHUE"** conforme a las Bases Administrativas de la Licitación Pública N°3520-19-LR23, ejecutado por la empresa **Constructora Transporte y Arriendo de Maquinaria SILCAR Limitada, RUT N°76.529.969-1**, según contrato a suma alzada de fecha 28/12/2023 y aprobado mediante decreto alcaldicio N°2.749 de fecha 28/12/2023, por un monto total de \$1.395.244.060.- IVA incluido.

En relación con el plazo del contrato se señala lo siguiente:

- Fecha de acta entrega de terreno : 10/01/2024.
- Plazo de ejecución inicial : 257 días corridos.
- Aumento plazo ejecución : 705 días corridos.
- Fecha de término plazo contractual : 13/08/2026.
- Días de atraso : 0 días
- Multas : \$2.063.685.-

La Comisión Receptora que suscribe, designada mediante decreto alcaldicio N°2.024 de fecha 11/08/2026, recibe conforme el citado contrato, toda vez que se ha cumplido con las Bases Administrativas de Licitación, especificaciones técnicas y demás documentos de la Propuesta Pública, y de acuerdo con los antecedentes señalados en el informe del ITO de fecha 10/08/2026.

La recepción definitiva se efectuará en la misma forma y en las mismas solemnidades de la provisional, un año después de transcurrida la recepción provisoria, a petición del contratista o en su defecto, a requerimiento del respectivo inspector técnico.

Por este acto y por este instrumento, firman la presente acta en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, uno de los cuales queda propiedad de la empresa contratista.


REGINA PATRICIA SOTO NAIL
Directora de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Dalcahue


CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO
Secplan
Ilustre Municipalidad de Dalcahue


MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONSTRUCTORA SILCAR LTDA.
RUT: 76.529.969-1
Constructora Transporte y Arriendo de
Maquinaria SILCAR Limitada.
RUT N°76.529.969-1
Rep. Legal: Luis Antonio Siles Carvajal
C. I. N° [REDACTED]